

Decimos, nosotros los infra. Curas y Benef. de Ribabollota y
 Quintanilla, que habiendose echo saber por D. Domingo Diaz
 de Fuentes Alcalde Ordinario de esta Jurisdiccion de la Ribera de la
 una Orden expedida el dia veinte y siete de Feb. de mil ochocientos
 y quatro por el Sr. D. Joaquin de Salazar Pontado
 Gual de esta Provincia, para que los J. P. Procuradores Gene-
 rales y las Justicias necesen y remitan ala misma deputa-
 cion qualquiera Despachos que Vno Vno por obediencia
 esta Diccion hubiere remitido asi sobre Curato, como so-
 bre qualquiera otra novedad, que es cierto no hallamos con
 una oñ de Vno Vno, acerca de la Preccion de Parotes la que no
 nos determinamos a entregar asta tanto que no veamos en libertad
 por Vno Vno o otras oñ superior, y para que con esto lo firmamos
 a doce de Marzo de mil ochocientos y quatro.

Julian de Montoya

D. Lorenzo de Montoya

En el Lugar de Jany dia trece de Marzo de mil ochocientos y quatro
 años yo D. Miguel Manzana en la Parrochial de este D. Lugar
 y el de elletos, enterado del decreto y orden q. refiere la Dilecta
 tenior, no me determino a entregar el ymposu Remitido por su
 J. P. en punto aludado hasta tanto q. por su J. P. se me de
 libertad y p. orden superior se me mande. Yo firmo.

D. Miguel Manzana

En el Lugar de Manzanara a catorce dias de el Mes de Marzo de mil
 ochocientos y quatro Yo el infra scripto Cura y Beneficiado en la Pha-
 roquial de Manzanara digo q. habiendose me hecho presentes

las Ordenes y Oficio de esta M. N. y M. L. Provincia de Alaba afin
se entreguen ala Diputacion qualquiera Orden q' los Cabildos Eclesiasticos
hayan recibido de Mto. Y. L. Obispo sobre la Erecion de Curato
esta Provincia digo no determinarme a entregar la Orden q'
el particular remite comunicada hasta tanto q' se me liaga
constar del Mandato de S. L. Y. o de S. P. y a lo nro y fin

En el lugar de Ribapada a catorce dias del mes de
Marzo de mil ochocientos y quatro y o el infraescripto cura
Raybo de la Y. L. Parroq. de este lugar de Ribapada digo
que habiendo reme echo presente las Ordenes y Oficio de esta
M. N. y M. L. Provincia de Alaba afin de que se entreguen ala
Diputacion qualquiera Orden que los Cabildos Eclesiasticos
hayan recibido de Mto. Y. L. Señor Obispo sobre la curato enem
Provincia disponome determino a entregarla Orden que sobre e
particular remite comunicada hasta tanto que reme haga
constar del Mandato de L. Ymo. o del Señor Provisor y a lo
nro y fin

Don Antonino de Sabina

En el lugar de Salzedo dia quince de Marzo de mil ochocientos y quatro
Horberto Diaz cura de la Parroquia del S. Urban de este lugar enera
do del orden y diligencia de la buelta, dice q' por ser S. Urban nro
Diocesis, o no comprehendere en la Jurisdiccion del S. Obispo de Calahorra
en el particular de Curato que refiere el referido ord, q' no ha recibi
do Impreso alguno, o papel sobre el de S. M. y por verdad lo fir
mo en este lugar de Salzedo Tho na mes, año.

M. Horberto Diaz
Cura de Salzedo